

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1683

SANTIAGO, 9 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación y transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribió en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N° 1036 del 21/08/2018 el elemento Artesanía chilota en fibra vegetal y sus diferentes tradiciones, registrándose en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con folio 2018_003, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Don Luis Antonio Báes Miranda, Rut: [REDACTED], para el Servicio de relatoría de transmisión de técnicas y saberes para la elaboración de piezas artesanales en fibras vegetales que incluye la recolección, tratamiento de fibras, armado, enseñanza y entrega de materias primas en fibra vegetal semi- armados para la elaboración de 20 unidades de artesanías de tipo portalápices con base de madera y 20 unidades de artesanías tipo cesto, para actividad educativa patrimonial en Escuela Olinda Bórquez de la comuna de Castro, región de Los Lagos.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 139 y que se adjuntan a la presente resolución, de Don Marco Tamayo Quilodrán, Encargado de la Región de Los Lagos de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Luis Antonio Báes Miranda, Rut: [REDACTED], en su calidad de cultor en la comunidad asociada a la Artesanía chilota en fibra vegetal y sus diferentes tradiciones registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con código ID CI3820, se estima necesario contratar a Don Luis Antonio Báes Miranda, Rut: [REDACTED], para el Servicio de relatoría de transmisión de técnicas y saberes para la elaboración de piezas artesanales en fibras vegetales que incluye la recolección, tratamiento de fibras, armado, enseñanza y entrega de materias primas en fibra vegetal semi-armados para la elaboración de 20 unidades de artesanías de tipo portalápices con base de madera y 20 unidades de artesanías tipo cesto, para actividad educativa patrimonial en Escuela Olinda Bórquez de la comuna de Castro, región de Los Lagos.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del elemento Artesanía chilota en fibra vegetal y sus diferentes tradiciones, reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el Servicio de relatoría de transmisión de técnicas y saberes para la elaboración de piezas artesanales en fibras vegetales que incluye la recolección, tratamiento de fibras, armado, enseñanza y entrega de materias primas en fibra vegetal semi-armados para la elaboración de 20 unidades de artesanías de tipo portalápices con base de madera y 20 unidades de artesanías tipo cesto, para actividad educativa patrimonial en Escuela Olinda Bórquez de la comuna de Castro, región de Los Lagos.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la actividad educativa patrimonial en la Escuela Olinda Bórquez de la comuna de Castro, región de Los Lagos, desde la óptica de los cultores del elemento Artesanía chilota en fibra vegetal, se estima necesario recurrir al cultor Don Luis Antonio Báes Miranda, Rut: [REDACTED]

6.- Que el Cultor Don Luis Antonio Báes Miranda, Rut: [REDACTED], no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en un estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con el proveedor Don Luis Antonio Báes Miranda, Rut: [REDACTED], para el Servicio de relatoría de transmisión de técnicas y saberes para la elaboración de piezas artesanales en fibras vegetales que incluye la recolección, tratamiento de fibras, armado, enseñanza y entrega de materias primas en fibra vegetal semi-armados para la elaboración de 20 unidades de artesanías de tipo portalápices con base de madera y 20 unidades de artesanías tipo cesto, para actividad educativa patrimonial en Escuela Olinda Bórquez de la comuna de Castro, región de Los Lagos, por la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos), Impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos), Impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN Firmado digitalmente por

MAILLET
ARANGUIZ

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.11.09 17:08:23
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/YDL/RAA/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

